



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2025-MDC/A

Cumba, 04 de marzo del 2025



VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°. 76-2024-MDC/A, de fecha 07 de mayo del 2024, La Carta N°. 02-2025-MDC/IMI, de fecha 20 de febrero del 2025, el Memorándum N°. 004-2025-MDC/A, de fecha 24 de febrero del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 43° y 39° del mismo cuerpo legal;



Que, el artículo 8° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, señala que, “la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto”;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al servidor. En ningún caso debe de exceder el periodo presupuestal;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”. Asimismo, en el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 76-2024-MDC/A, de fecha 07 de mayo del 2024, se resolvió ENCARGAR al Ing. Ángel Roberto Valderrama de la Cruz, identificado con DNI N° 45034372, como Responsable del Área de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba, con eficacia anticipada, desde el 01 de marzo del 2024;

Que, mediante Carta N°. 02-2025-MDC/IMI, de fecha 20 de febrero del 2025, el Ing. Ángel Roberto Valderrama de la Cruz, argumentando recargada carga laboral hace llegar su renuncia irrevocable al cargo como Responsable de Imagen Institucional;

Que, mediante Memorándum N°. 004-2025-MDC/A, de fecha 24 de febrero del 2025, se da por aceptada la renuncia presentada por el Ing. Ángel Roberto Valderrama de la Cruz, y se autoriza a Secretaría General realizar la proyección de la Resolución de Encargatura como Responsable de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Cumba, al Sr. Luiz Muñoz Fernández, identificado con DNI N°. 46692226, a partir del 24 de febrero del 2025, hasta que la administración lo considere necesario;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6° del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Sr. LUIZ MUÑOZ FERNÁNDEZ, identificado con DNI N°. 46692226, como RESPONSABLE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA, con eficacia anticipada, desde el 24 de febrero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°. 76-2024-MDC/A, de fecha 07 de mayo del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Secretario General, poner en conocimiento la presente Resolución, al interesado y demás Unidades Funcionales competentes de la Municipalidad Distrital de Cumba.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (www.gob.pe/municumba).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA
UTCUBAMBA - AMAZONAS
IVAN EL HERMANO FERNÁNDEZ
ALCALDE